



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. No. SCV.IRL.14. 233

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**; otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el 10 de septiembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Doctor Carlos Ernesto Cueva Pardo, en su calidad de Abogado de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**; ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas;

QUE el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe No. SCV.IRL.14.177, del 16 de octubre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**, por la de **CONSTRUCTORA DARWINCALVA CIA. LTDA.** y la reforma del estatuto de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**; en cuanto se refiere al cambio de denominación, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de un extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la superintendencia de compañías y valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.** por la de **CONSTRUCTORA DARWINCALVA CIA. LTDA.**; y la reforma del estatuto de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.** en cuanto se refiere al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos, 87, 88, 89, y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado, no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la resolución judicial ejecutoriada el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

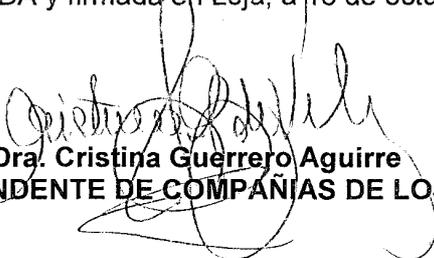
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Octavo del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la Inscripción de cambio de domicilio, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente resolución al Director Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 16 de octubre de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



EXPEDIENTE: 60303
TRAMITE: 2176-14
GMP/



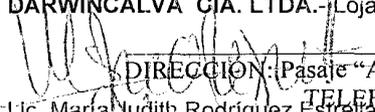
Loja, 28 de Octubre de 2014.

Lic. María Judith Rodríguez Estrella, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Denominación de la compañía **ELECTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**, por la de **ONSTRUCTORA DARWINCALVA CIA. LTDA.**


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRL.14.0233 de 16 de Octubre de 2014, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el sitio web institucional, los días 17, 18 y 19 DE OCTUBRE DE 2014, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Denominación de la compañía **ELECTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**, por la de **ONSTRUCTORA DARWINCALVA CIA. LTDA.**-Loja, veintiocho de Octubre del dos mil catorce.-


DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña
TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110
Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC

INTENDENCIA DE LOJA

RAZÓN: Siento razón al margen de la escritura de Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, de fecha 10 de septiembre del año 2014, en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número SCV.IRL.14.233, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 16 de octubre del año dos mil catorce. Loja, 29 de octubre del 2014.

EL NOTARIO

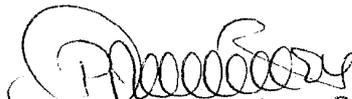


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



Doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas, NOTARIA PUBLICA OCTAVA CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón EN LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELECTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA." de fecha 25 de Marzo del año dos mil diez, sobre la resolución suscrita por la señora Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, número SCV.IRL.14.233, de fecha 16 de Octubre de dos mil catorce, en donde se aprueba el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA., por la de CONSTRUCTORA DARWIN CALVA CIA. LTDA., Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA.

Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 29 de Octubre del año dos mil catorce.-



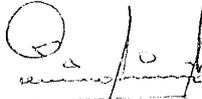
Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN LOJA



Yant.-

zaza, cuatro de Noviembre del dos mil catorce.

En esta fecha queda inscrita la copia de
RESOLUCION N° SCV.IRL.14.233 DE CAMBIO
DE DENOMINACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA CONSTRUCTORA
DARWINCALVA CIA. LTDA, bajo la partida diez
(10), repertorio mil cuatrocientos sesenta y seis
(1466), tomo diecinueve (19) del Registro de
Compañías del Cantón Yantaza.



Dr. Maximiliano R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN YANTAZA





Factura: 003-003-000005203



20151101006D03589

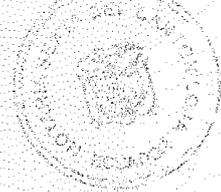
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151101006D03589

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, CON NUMERO SCV.IRL.14.233 y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 13 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON LOJA

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



Loja, 24 de septiembre del 2014

Doctora
Cristina Guerrero
Intendente de Compañías
Ciudad.

Dr. Cueva
Guerrero
2014-09-24

Dr. CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, portador de la cédula de ciudadanía numero 1710520782, debidamente autorizado, a usted muy comedidamente digo:

1.- Acompaño tres copias notariales de la escritura pública de cambio de denominación de la "ELECTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA", con domicilio en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe.

2.- Con este antecedente, solicito de usted señor Intendente de Compañías se digne dar trámite a la aprobación de la escritura de cambio de domicilio de la antes nombrada compañía, por cumplir con los requisitos de Ley; para cuyo efecto se expedirá la Resolución correspondiente ordenando la publicación de un extracto de la escritura, la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como los demás actos que fueren de Ley

Por la favorable atención a la presente le antelo mis agradecimientos.

Con copia.

Atentamente.


Dr. Carlos Cueva Pardo
ABOGADO
MAT. 1331 C.A.L.
C.N.J. 11-2002-2

Dirección: Bolívar y Colón Esq. Edificio Arroyo 2º Piso Of. 18
TEL. 2583157-0994987129



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

INFORME JURÍDICO No. SC.IRL.14.177

Denominación: ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	X	Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:			
NOTARÍA: OCTAVA DEL CANTÓN LOJA				FECHA: 25 DE MARZO DE 2010					
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, 03 DE MAYO DE 2010, PARTIDA: 16, TOMO: 1				NOTARÍA: SEGUNDA DEL CANTON LOJA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CAMBIO DE DENOMINACIÓN					
DOMICILIO: CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE				PLAZO: 50 AÑOS		CAPITAL: US \$ 400,00			
REPRESENTANTE: GERENTE GENERAL SR.DARWIN EULOGIO CALVA CALVA				ABOGADO: DR. CARLOS CUEVA PARDO					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No.SC.DIC.L.10.0097, del 14 DE abril de 2010 – CONSTITUCIÓN.									

Loja, 16 de octubre de 2014

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

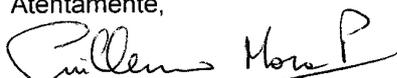
Mediante comunicación de fecha 24 de septiembre de 2014; ingresada el mismo día en la Intendencia de Compañías de Loja, el Doctor Carlos Ernesto Cueva Pardo, en calidad de Abogado de la Compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.** solicita la aprobación de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía de su patrocinio.

Consta, conforme la certificación conferida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de fecha 16 de octubre de 2014, que la compañía mencionada no registra obligaciones patronales en mora.

Con estos antecedentes emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía **ELÉCTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 10 de septiembre de 2014.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 60303
TRAMITE: 2176-14
GMP/



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CALVA CALVA DARWIN EULOGIO, representante legal de la empresa ELECTRICA DARWINCALVA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1191736199001 y dirección 13 DE ABRIL SN AV IVAN RIOFRIO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 16 de octubre de 2014

Validez del certificado: 30 días